**Plan de Trabajo de la Comisión Edilicia de Defensa de Niños, Niñas y Adolescentes,de Enero del 2023 a Diciembre del 2023 para el Ayuntamiento de San Pedro Tlaquepaque.**

\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_

**Contenido**

[Introducción. 3](#_Toc1479664)

[1. Integración de la Comisión Edilicia. 3](#_Toc1479665)

[2. Atribuciones de la Comisión Edilicia de Reglamentos Municipales y Puntos Legislativos. 3](#_Toc1479666)

[2.1. Atribuciones del presidente de la Comisión Edilicia de Reglamentos Municipales y puntos legislativos. 5](#_Toc1479667)

[3. Procedimiento y/o metodología para la atención de los asuntos de la Comisión Edilicia de Reglamentos Municipales y Puntos Legislativos. 6](#_Toc1479668)

[4. Plan de Trabajo de la Comision 2023 7](#_Toc1479669)

[4.1. Objetivo General. 7](#_Toc1479670)

[4.2. Objetivos Específicos. 7](#_Toc1479671)

[4.3 Líneas de acción.](#_Toc1479672) 8

[4.4. Metas.](#_Toc1479673) 9

[4.5. Cronograma. 9](#_Toc1479674)

#

# Introducción.

Con fundamento en lo establecido en el artículo 27 de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco, para el desahogo, vigilancia y atención de los diversos asuntos que le corresponde conocer como el orden de Gobierno más cerca o de primera atención a la ciudadanía de nuestro Municipio, los Ayuntamientos deben funcionar mediante Comisiones Edilicias.

La denominación de la Comisión Edilicia, así como la materia o asunto de su competencia, se encuentra plenamente establecido en el Reglamento del Gobierno y de la Administración Pública del Ayuntamiento Constitucional de San Pedro Tlaquepaque, en el capítulo XII, artículo 92, fracción XXVII.

En ese sentido, es el Reglamento Municipal antes citado, el que dá vida y establece sus funciones a la presente **Comisión Edilicia de Defensa de Niños Niñas y Adolescentes,** dichas atribuciones generales y específicas de esta Comisión Edilicia se encuentran establecidas en la normatividad legal y reglamentaría de la que más adelante se dará cuenta a través del marco normativo.

En ese sentido, se presenta el Plan de Trabajo de la Comisión Edilicia que corresponde al periodo comprendido entre 01 de Enero del año 2023 y el 31 de diciembre del año 2023.

# 1. Integración de la Comisión Edilicia.

La Comisión Edilicia de **Defensa de Niños, Niñas y Adolescentes del Ayuntamiento de San Pedro Tlaquepaque, Jalisco** se encuentra integrada por 04 Regidores de la siguiente manera:

|  |  |
| --- | --- |
| **1.- José Luis Salazar Martínez**  |  **Síndico Presidente**  |
| **2.- Roberto Gerardo Albarrán Magaña** | **Regidor Vocal** |
| **3.- Anabel Ávila Martínez**  | **Regidora Vocal** |
| **4.- Ana Rosa Loza Agraz** | **Regidora Vocal** |

# 2. Atribuciones de la Comisión Edilicia de Defensa de Niños, Niñas y Adolescentes.

Las atribuciones de la Comisión Edilicia de Defensa Niños, Niñas y Adolescentes de conformidad con el artículo 120 fracciones de la I a la IX del Reglamento del Gobierno y de la Administración Pública del Ayuntamiento Constitucional de San Pedro Tlaquepaque son las siguientes:

1. Proponer, analizar, estudiar y dictaminar las iniciativas concernientes a las familias, niños, niñas y adolescentes en el municipio;
2. Proponer las políticas, lineamientos, criterios para la protección y difusión de los derechos de los niños, niñas y adolescentes en el municipio,
3. Asegurar un compromiso sobre los recursos y análisis de los presupuestos dedicados a la niñez y juventud
4. Evaluar los trabajos y programas de las dependencias municipales orientados a la atención, esparcimiento y aprendizaje de los niños, niñas y jóvenes del Municipio de San Pedro Tlaquepaque ,
5. Asegurar una recopilación de información y un seguimiento adecuado sobre el estado de la niñez y la juventud para velar por el ejercicio de sus derechos;
6. Establecer un trabajo de sensibilización para la niñez y juventud apoyar y tener comunicación permanente con OSC’s y demás representantes de los diversos sectores sociales, de organizaciones para la atención a niños, niñas y jóvenes de grupos vulnerables, de organizaciones internacionales para la infancia y la juventud que sean necesarios, a efecto de estudiar todas aquellas medidas que favorezcan, directa o indirectamente, una mejor atención a las necesidades de los niños, niñas y jóvenes en el municipio,
7. Establecer lineamientos y acciones concretas en la administración pública municipal para mejorar las condiciones de vida de los niños, niñas y jóvenes;
8. Establecer lineamientos y acciones concretas en la administración pública municipal para la prevención, protección, atención, sanción y erradicación de la violencia contra los niños, niñas y jóvenes en todo los ámbitos como el familiar, escolar, comunitario, social, económico, político; y
9. Establecer las políticas, lineamientos y criterios para que las dependencias municipales generen espacios e infraestructura que pueda ser utilizada por los niños, niñas y jóvenes.

## 2.1. Atribuciones del Presidente de la Comisión Edilicia de Defensa de Niños, Niñas y Adolescentes.

Las atribuciones del Presidente de la Comisión Edilicia de Defensa de Niños, Niñas y Adolescentes, de conformidad con el artículo 87 del Reglamento del Gobierno y de la Administración Pública del Ayuntamiento Constitucional de San Pedro Tlaquepaque, son las siguientes:

1. Dar a conocer por escrito a los demás miembros, los asuntos encomendados a la comisión.
2. Convocar por escrito o medio electrónico oficial tratándose de sesiones a distancia; a quienes integran la comisión cuando menos cada dos meses y las veces que se requieran para efectos del conocimiento, estudio, discusión y dictaminación, según el caso, de los asuntos que el Ayuntamiento, le turne a la comisión que preside.
3. Promover las visitas, entrevistas y acciones necesarias para el eficaz cumplimiento de sus funciones.
4. Los proyectos de ordenamientos, reglamento o de dictámenes sobre los asuntos turnados a la comisión que preside, deben ajustarse a lo dispuesto por los artículos del presente reglamento.
5. Garantizar la libre expresión de quienes integran la comisión y tomar la votación en caso de opiniones divididas o en desacuerdos de los asuntos propios de la comisión.
6. Entregar a la Secretaria del Ayuntamiento una copia del proyecto de dictamen, con una anticipación de 72 horas previas a la celebración de la sesión en que vaya a discutirse.
7. Expedir los citatorios a los miembros de la comisión para la sesión correspondiente, siempre por escrito, con 48 horas de anticipación y obteniendo la firma de quien recibe la notificación. Con excepción cuando haya urgencia de la prestación de los servicios públicos. En relación a sesiones distancia el citatorio será por medio electrónico oficial por lo menos 12 horas de anticipación, siempre y cuando se traten de temas urgentes.
8. Presentar al Ayuntamiento, los acuerdos, resoluciones o propuestas de dictámenes de los asuntos que le competen a la comisión que preside, para que éstos sean analizados, discutidos y aprobados en su caso.
9. Tener bajo su resguardo los documentos relacionados con los asuntos que se turnen para su estudio por la comisión que preside y ser responsable de los mismos.
10. Presentar al Ayuntamiento, informes trimestrales de las actividades realizadas por la comisión que preside.
11. Comunicar a los integrantes de la comisión que preside, la prioridad que reviste asistir regular y puntualmente a las reuniones de comisión.
12. Las demás que por acuerdo comisión o del Ayuntamiento se le encomienden.

# 3**. Procedimiento y/o metodología para la atención de los asuntos de la Comisión Edilicia de Defensa de Niños, Niñas y Adolescentes**.

En el capítulo XV del Reglamento del Gobierno y de la Administración Pública del Ayuntamiento Constitucional de San Pedro Tlaquepaque referente a la presentación de iniciativas, el artículo 142 establece que la facultad de presentar iniciativas corresponde al Presidente Municipal, Síndico, Regidores y Comisiones Edilicias, pudiendo ser de forma individual o conjunta.

Y que de conformidad al artículo 145 del mismo reglamento, manifiesta que las iniciativas tanto de Ordenamiento, como de disposiciones administrativas, circulares o acuerdos, pueden ser, para Turnos a Comisión y de Aprobación Directa.

Ya elaboradas cualquiera de las dos maneras y debidamente firmadas, se envían vía oficio a la Secretaria del Ayuntamiento para que se agende para el Pleno del Ayuntamiento.

Por lo que corresponde a la Iniciativa de Aprobación Directa, ya listada en la convocatoria para el Pleno se somete a votación, se le asigna un Número de Acuerdo y queda concluida.

En el caso de la Iniciativa de Turno a Comisión, una vez sometida a la votación de Pleno y asignada para su estudio y análisis a la Comisión Edilicia de Defensa de Niños, Niñas y Adolescentes, se le asigna un Número de Acuerdo y se notifica al Presidente de dicha comisión por conducto de la Secretaria del Ayuntamiento de conformidad al artículo 153 del multicitado Reglamento.

Se realiza el estudio y análisis del asunto encomendado solicitando las opiniones técnicas y documentos necesarios y se elabora el dictamen respetivo tal y como lo prevé los artículos 152, 153 y 154 del Reglamento del Gobierno y de la Administración Pública del Ayuntamiento Constitucional de San Pedro Tlaquepaque.

Se cita con 48 horas de anticipación a la Comisión de Defensa de Niños, Niñas y Adolescentes, mediante convocatoria por escrito estableciendo, día, hora, lugar y el orden del día a desahogar.

Ya en el desarrollo de la Sesión de la Comisión se somete a votación de los Ediles integrantes, se recaban las firmas respectivas. Una vez recabadas las firmas, se entregan a la Secretaria del Ayuntamiento para que se agenden y se enliste en la sesión de Pleno que corresponda.

Enlistados los asuntos a tratar en la Sesión de Pleno en la convocatoria para su lectura, en su caso debate y aprobación del Dictamen correspondiente, se someten para su aprobación o rechazo del proyecto del dictamen correspondiente, concluida la votación, y en la elaboración del acta correspondiente tal como se enumeró en la convocatoria, se les asigna un Número de Acuerdo y según el asunto desahogado, y se envía para su publicación en la Gaceta Municipal y se concluye.

Como consecuencia de lo anterior, la Comisión Edilicia de Defensa de Niños, Niñas y Adolescentes considera en el presente Plan de Trabajo, los parámetros de actuación y plazos legales para lograr la consecución tanto de los objetivos generales como de los específicos dentro del periodo del 01 de Enero al 31 de Diciembre del 2023.

#

# **4. Plan de Trabajo 2023**.

##

## 4.1. Objetivo General.

*El Objetivo General de la Comisión Edilicia de Defensa de Niños, Niñas y Adolescentes para el Ayuntamiento 2023 será proponer, dictaminar y elaborar iniciativas, así como lineamientos, compromisos para la protección de los derechos de los niños, niñas y adolescentes, del Municipio de San Pedro Tlaquepaque.*

## 4.2. Objetivos Específicos

***4.2.1.-*** *Establecer agenda, con base a los turnos a Comisión, realizados por el Pleno, convocando a las sesiones con el objeto de analizar y en su caso elaborar proyecto de dictamen. Así como participar como coadyuvante en los turnos a comisión derivados del Pleno del Ayuntamiento.*

***4.2.2.-*** *Proponer Iniciativas en la Materia, con el Propósito de eficientar las políticas y lineamientos para la defensa de los Niños, Niñas y Adolescentes de este Municipio.*

##

## 4.3 Líneas de acción.

|  |  |
| --- | --- |
| **Objetivo especifico**  | **Línea de Acción** |
| *4.3.1 Establecer la Agenda con base a los turnos a Comisión, realizados por el Pleno, convocando a las Sesiones con el objeto de analizar y en su caso elaborar proyectos de dictamen, todo ellos relacionado con la protección de los derechos de los niños, niñas y adolescentes, del Municipio de San Pedro Tlaquepaque.* | 4.3.1.1. Presentar iniciativas al Pleno del Ayuntamiento Constitucional.4.3.1.2. Se solicitan las opiniones técnicas dependiendo la materia de estudio a las dependencias correspondientes según sea su naturaleza.4.3.1.3. Se realizaran mesas de trabajo con dependencias en la materia, tanto municipales como Estatales4.3.1.4 Se citara a los integrantes de la Comisión y en su caso coadyuvantes a las sesiones para Dictaminar en Comisión Edilicia.4.3.1.5. Impulsar el proyecto para que sea aprobado por el Pleno del Ayuntamiento Municipal. |
| *4.3.2 Participar como coadyuvante en los turnos a comisión derivados del Pleno del Ayuntamiento.* | 4.3.2.1. Asistir a las sesiones de las Comisiones Edilicias en las que las Comisión de la Defensa de los Niños, niñas y adolescentes sea coadyuvante. Elaborar un estudio y análisis de las iniciativas a dictaminar.  |

##

## 4.4. Metas.

|  |  |
| --- | --- |
| **Objetivo especifico**  | **Metas.** |
| *4.4.1****.-*** *Establecer la Agenda, con bases en los turnos a Comisión, realizados por el Pleno, respecto a la protección y atención de los niños, niñas y adolescentes de este Municipio.*  | *4.4.1.1 Cumplir con las disposiciones que marca el Reglamento del Gobierno y de la Administración Pública del Ayuntamiento Constitucional de San Pedro Tlaquepaque y a su vez elaborar el proyecto de dictamen. Analizar y contar con políticas publicas dedicadas a la protección de los niños, niñas y adolescentes.*  |
| *4.4.2 Participar como coadyuvante en los turnos a comisión derivados del Pleno del Ayuntamiento.* | *4.4.2.1 Revisar los proyectos de dictámenes propuestos.*  |

##

## 4.5. Cronograma.

|  |  |  |
| --- | --- | --- |
| **Objetivo Especifico**  | **Línea de Acción** | Cronograma: |
| *4.5.1.- Establece Agenda con base en los turnos a Comisión realizados por el Pleno, Convocando a las Sesiones con el objeto de analizar y en su caso elaborar dictamen.*  | 4.5.1.1. Realizar sesiones de la comisión, para revisar asuntos relacionados a la protección de los niños, niñas y adolescentes.4.5.1.2. Presentar iniciativa al Pleno del Ayuntamiento Constitucional de San Pedro Tlaquepaque. 4.5.1.3. Dictaminar en Comisión Edilicia la Iniciativa.4.5.1.4. Impulsar el proyecto para que sea aprobado por el Pleno del Ayuntamiento. | **Una sesión por mes****Las veces que sean necesarias.** **Una sesión por mes****Las veces que se soliciten** |

**JOSE LUIS SALAZAR MARTINEZ**

 **Síndico Presidente de la Comisión Edilicia de Defensa de Niños, Niñas y Adolescentes.**

**ROBERTO GERARDO ALBARRÁN MAGAÑA**

**VOCAL**

**ANABEL ÁVILA MARTÍNEZ**

**VOCAL**

**ANA ROSA LOZA AGRAZ.**

**VOCAL**